



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ingeniería

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1436/2020/010

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA A LA ASIGNATURA PASANTÍA, A FAVOR DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS DE LA FIUNA"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 25 de junio de 2020.

VISTO:

- Lo dispuesto en el Art. 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción vigente
- La Resolución CD N° 1428/2020/001 de fecha 16 de abril de 2020 por la cual se establecen las medidas académicas a ser adoptadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al primer ciclo 2020, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia de coronavirus (covid-19), de manera a salvaguardar la salud de la comunidad académica.
- La Resolución CD N° 1427/2020/002 de fecha 30 de marzo de 2020 por la cual se homologa la Resolución D N° 211/2020 de fecha 30/03/2020 por la cual se establece de manera excepcional la realización de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Directivo y sus Comisiones Asesoras por plataformas virtuales de videoconferencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los Órganos de Gobierno de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción.
- La nota con referencia de mesa de entradas de la FIUNA N° 1751/2020 de fecha 08/06/2020, presentada por el estudiante de la carrera de Ingeniería Civil, Paulo César Martínez Morales con CIC N° 4.798.736.
- El parecer de fecha 10/06/2020, del Ing. César Vega, Coordinador Académico.
- El parecer favorable de fecha 17/06/2020, del Prof. MSc. Ing. Juan Carlos Silvero, Director Académico.
- La Resolución N° 421/2012, por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la FIUNA.
- El Reglamento de Pasantías de la FIUNA.
- El Dictamen CAAACD N° 103/2020 de la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo.
- La Resolución CD N° 1417/2019/031 de fecha 14/11/2019, por la cual se conforma la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo de la FIUNA.
- El Acta N° 1436/2020 Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Directivo de fecha 24/06/2020; y

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "Son atribuciones del Consejo Directivo": inciso t) Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.

Que, el estudiante de la carrera de Ingeniería Civil, Paulo César Martínez Morales con CIC N° 4.798.736, solicita matriculación extraordinaria a la asignatura Pasantía, y la desmatriculación de la asignatura Evaluación Social, Optativa Intensificación Construcciones, en atención a que el mismo se encuentra matriculado en 10 asignaturas y que desea aprovechar el tiempo disponible en atención a la suspensión de las clases presenciales y a la sustitución de las mismas por el desarrollo de clases con utilización de herramientas virtuales.

Que, la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo han elevado a consideración del Consejo Directivo el análisis del caso, según consta en el Dictamen CAAACD N° 103/2020.

Que, es atendible la solicitud de matriculación a la asignatura pasantía de todos aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pasantía, independientemente a la cantidad de asignaturas matriculadas en el presente semestre, a fin de otorgar la oportunidad de aprovechamiento del tiempo disponible que poseen en atención a la suspensión de las clases presenciales.

Que, el Art. 81° del Reglamento Académico de la FIUNA dispone que los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Decano o el Consejo Directivo de la FIUNA, según corresponda.

Visión: Ser una institución internacionalmente reconocida por sus procesos académicos innovadores, su alta productividad científica y su decisiva influencia en los temas relevantes para el desarrollo socioeconómico y tecnológico del país.

Valores: Compromiso, Integridad, Respeto, Solidaridad, Transparencia.



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

Campus de la UNA - San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN CD N° 1436/2020/010

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA A LA ASIGNATURA PASANTÍA, A FAVOR DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE PASANTÍAS DE LA FIUNA"

Que, los miembros del Consejo Directivo según consta en el Acta N° 1436/2020 Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio de 2020, han analizado los antecedentes y el contexto académico actual y han resuelto habilitar de forma extraordinaria la matriculación en la asignatura pasantía a favor de aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pasantías, a fin de dar oportunidad de aprovechar el tiempo disponible generado por la suspensión de clases presenciales en atención a la situación de la pandemia del COVID-19.
Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

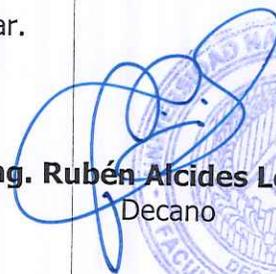
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
RESUELVE:**

Art. 1º) Autorizar la matriculación extraordinaria a la asignatura **Pasantía**, correspondiente al presente semestre, de aquellos estudiantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pasantías, excepcionalmente y por esta única vez, a fin de dar oportunidad a los solicitantes de realizar las mismas, dadas las condiciones actuales generadas por la pandemia del COVID-19. Podrán concretar esta matriculación extraordinaria aun cuando ya se encuentren inscriptos a diez (10) asignaturas.

Art. 2º) Autorizar a la Secretaria de la FIUNA y a la Dirección de Tecnología de la Información a realizar las gestiones necesarias, a fin de aplicar el Art. 1º de la presente Resolución.

Art. 3º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.


Prof. C.P. Karina Mecedad Rosas González
Secretaria


Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz
Decano